



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 2530

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04442796- -GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la revisión de la situación de los Certificados Psicofísicos para el Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedra y cargos de Nivel Secundario en el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6to. de la Resolución N° 029-DGE- de fecha 1 de febrero de 2017, modificada por la Resolución N° 172-DGE- de fecha 22 de febrero de 2017, se determina que el Certificado de Aptitud Psicofísica deberá presentarse para optar a cargos/horas para el movimiento de ingreso a la docencia, siendo el mismo de clasificación “docente” según el artículo 5to. de la resolución mencionada;

Que el Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedra y/o cargos de Nivel Secundario fue convocado mediante la RESOL-2022-1648-E-GDEMZA-DGE, de fecha 4 de mayo de 2022;

Que en el Anexo de la citada norma se explicita en el apartado titulado “Condiciones para participar”, en el punto 1, donde se listan las condiciones para participar, que los/as docentes que participen del concurso de ingreso deberán presentar Certificado Psicofísico vigente y específico;

Que en relación con el cumplimiento de este requisito, algunos/as docentes presentan situaciones a las que el Gobierno Escolar debe atender, cuando las mismas escapan a las posibilidades de acción de los/as agentes cuyo certificado se ha vencido o vence en las fechas en que se ejecutará el concurso, habiendo los mismos intentado obtener a partir de un nuevo trámite la renovación del Certificado de Aptitud Psicofísico, sin lograr finalizar el trámite por falta de turnos o disponibilidad de profesionales del área de Salud Laboral;

Que es atribución del Gobierno Escolar determinar la duración y validez de los certificados emitidos según las condiciones y necesidades laborales afectadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to. de la Resolución N° 029-DGE-17;

Que en orden a garantizar la participación de los/as docentes que no han podido tramitar la emisión de un nuevo certificado de aptitud psicofísico cuando las causales escapan a sus posibilidades, el Gobierno Escolar toma intervención en la situación dictando una norma legal con el objeto de atender estas situaciones particulares;

Que se adjunta proyecto de resolución en orden 5;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:



Artículo 1ro.- Determínese que de forma excepcional y atendiendo a las razones argumentadas y esgrimidas en los considerandos de la presente norma, los Certificados de Aptitud Psicofísica con resultado APTO de los/as docentes inscriptos/as en el Concurso de Ingreso a la Docencia de Nivel Secundario 2022, cuya fecha de vencimiento sea a partir del 1 de enero de 2022, deberán considerarse como válidos y vigentes exclusivamente a los efectos de garantizar la participación de los/as docentes en el Concurso de Ingreso. Quedan excluidos de la presente medida los/as docentes que tramitaron la renovación y la misma concluyó con un certificado con resultado NO APTO.

Artículo 2do.- Instrúyase a los/as miembros de las Juntas Calificadoras de Mérito intervinientes la realización de las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo primero de la presente norma.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/06/2022	31650